



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 137-2012

Lima, 27 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

El Informe N° 54-2012-OA de fecha 20 de diciembre de 2012 de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 301-2012-OAJ de fecha 21 de diciembre de 2012;

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 213-2011, del 28 de diciembre de 2011, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 312 345 654.00);

Que, mediante la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, en la septuagésima cuarta disposición complementaria final se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático, hasta por el monto de Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 194 600 000,00), con el objeto de, entre otros, realizar la transferencia financiera hasta por S/. 6 000 000,00 (SEIS MILLONES y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) para la contratación de una banca de inversión para el concurso de proyectos integrales para entrega en concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero-Cusco (AICC); con cargo al presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2012 del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, indica que para efectos de la transferencia, se exonera a



PROINVERSIÓN de lo establecido en el artículo 73° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 745-2012 MTC/01 publicada el 20 de diciembre de 2012, se autoriza una Transferencia Financiera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) hasta por el monto de SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 000 000,00) para la contratación de una Banca de Inversión para el Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC);

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 54-2012/OA dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la ampliación del marco presupuestal correspondiente al Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN por el monto de SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES. (S/. 6 000 000,00) para financiar la contratación de una Banca de Inversión para el Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC);

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios, los que son aprobados mediante ley; siendo los créditos suplementarios un incremento de los créditos presupuestarios aprobados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme a lo establecido en el Literal h) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales;

Que, el literal f) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN para el Año Fiscal 2012, la suma de SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 000 000,00);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Ministerial N° 745-2012 MTC/01;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES: (S/. 6 000 000,00); de acuerdo al siguiente detalle:

		En Nuevos Soles
INGRESOS		
Fuente de Financiamiento	4	: Donaciones y Transferencias
1.4		: Donaciones y Transferencias
1.4.1		: Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3		: De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1		: De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1		: Del Gobierno Nacional
		<u>6 000 000,00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>6 000 000,00</u>

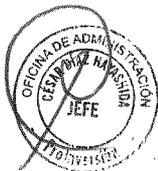
		En Nuevos Soles
EGRESOS		
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	055	: Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	001	: Agencia de Promoción de la Inversión Privada -- PROINVERSION
CATEGORIA	9002	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5001071	: Promoción de la Inversión Privada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
2		Gastos Presupuestarios
3		Bienes y Servicios
		<u>6 000 000,00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>6 000 000,00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

